

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

REDACCIÓN FINAL

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO PARA LA
CONDONACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y SERVICIOS, SEAN PRINCIPAL,
INTERESES Y MULTAS DE CARÁCTER MUNICIPAL**

EXPEDIENTE N.º 24.389

30 DE JULIO DE 2025

CUARTA LEGISLATURA

PRIMER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

**DEPARTAMENTO COMISIONES LEGISLATIVAS
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS III**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO PARA LA
CONDONACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y SERVICIOS, SEAN
PRINCIPAL, INTERESES Y MULTAS DE CARÁCTER MUNICIPAL**

ARTÍCULO 1- Se autoriza a la Municipalidad del cantón de Oreamuno para que condone de oficio la totalidad de las deudas por concepto de patentes inactivas, sus multas e intereses vencidos al 31 de diciembre del año 2021.

ARTÍCULO 2- Queda exento de esta condonación el principal del impuesto sobre los bienes inmuebles y sus intereses de los últimos cinco años, patentes municipales activas, permisos de construcción y sus multas acumuladas a la promulgación de esta ley.

ARTÍCULO 3- La Municipalidad de Oreamuno deberá realizar una adecuada campaña de divulgación para que cada contribuyente se entere de los alcances y los procedimientos de este beneficio y, en caso de requerirlo, los contribuyentes en morosidad, exentos de esta condonación, dispondrán de un plazo máximo de ocho meses, contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley, para cancelar la deuda. Dicho plazo es improrrogable.

Firmada en San José, en la sala de sesiones del Área de Comisiones Legislativas III,
a los treinta días del mes de julio de dos mil veinticinco.

Paola Nájera Abarca

Rosaura Méndez Gamboa

Andrea Álvarez Marín

Alexander Barrantes Chacón

Carlos Felipe García Molina
Diputadas y diputados